Municipio de Chichiquila, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21050-14-1239

1239-DS-GF

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,188.9
Muestra Auditada	63,188.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chichiquila, Puebla, que ascendieron a 63,188.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los

servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos

- Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorización correspondiente por parte del Titular y falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

- La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Chichiquila, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se

considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla enteró mensualmente los recursos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Chichiquila, Puebla, de estos recursos en los meses de febrero a noviembre de 2015 el estado le retuvo un importe mensual de 1,521.9 miles de pesos, haciendo un total de 15,219.6 miles de pesos por concepto del crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 47,969.2 miles de pesos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica, y no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

4. El municipio afectó los recursos del FISMDF 2015 como fuente de pago por 15,219.6 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo; asimismo, se constató que el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se

determinó que el municipio de Chichiquila implantó el 97.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento alto del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Chichiquila, le fueron entregados 63,188.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 119.8 miles de pesos por rendimientos de fondos de inversión, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 63,308.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 62,915.1 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.6%, que equivale a 393.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2016 gastó 63,308.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

Mies de Pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. De obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	4	8,808.2	13.9	13.9
Alcantarillado	1	3,139.2	5.0	5.0
Drenaje y Letrinas	1	431.4	0.7	0.7
Urbanización	8	10,628.2	16.8	16.8
Electrificación rural y de colonias pobres	1	924.6	1.5	1.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	12	8,376.2	13.2	13.2
Mejoramiento de vivienda	6	15,045.4	23.8	23.8
BANOBRAS	0	15,219.6	24.0	24.0
SUBTOTAL	**33**	**62,572.9**	**98.8**	**98.8**
Gastos Indirectos	1	80.5	0.1	0.1
Desarrollo Institucional	1	655.0	1.0	1.0
Total inversiones aplicadas a los objetivos del fondo	35	63,308.4	100.0	100.0
Comisiones Bancarias	0	0.3	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE	35	63,308.7	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio invirtió 47,353.2 miles de pesos del FISMDF 2015, en el pago de obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, en virtud de que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria rural, y no cuenta con Zona de Atención Prioritaria urbanas.

9. Los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y localidades con rezago social más altos, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

10. Los recursos ejercidos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones consideradas dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 30,126.3 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 47.6% de los recursos disponibles del fondo.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EFR-003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio destinó 17,226.8 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo complementarios, importe que representó el 27.3% de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 30.0% permitido.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato de Avance Financiero, no así los indicadores de desempeño sobre el fondo; y los informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EFR-004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EFR-005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EFR-006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. El municipio no adjudicó ni contrató de conformidad con la normativa aplicable, ocho obras ejercidas con el FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EFR-007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no dispone de las actas de entrega recepción que acredite que cinco obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 se concluyeron en los plazos contratados.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EFR-008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no realizó trabajos con recursos del FISMDF 2015 mediante la Modalidad de Administración Directa.

19. El municipio cumplió con los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes adquiridos con los recursos del FISMDF 2015; los cuales funcionan adecuadamente y cuentan con los resguardos correspondientes.

Desarrollo Institucional

20. El municipio aplicó 650.0 miles de pesos del FISM 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó dichas acciones al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

21. El municipio pagó 80.4 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de gastos indirectos, inversión que representó el 0.1% de los recursos asignados; asimismo los conceptos pagados se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio de Chichiquila, Puebla, le fueron asignados por el fondo un total de 63,188.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 119.8 miles de pesos por rendimientos de fondos de inversión, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 63,308.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 393.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2016, gastó 63,308.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 47,353.2 miles de pesos del FISMDF 2015, en el pago de 33 obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 25,209.6 miles de pesos, que representan el 39.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 47.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 27.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chichiquila, Puebla, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 98.7% de lo gastado y se destinó el 47.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	99.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	39.9
9II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	47.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	27.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,188.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chichiquila, estado de Puebla, (incluye la amortización de BANOBRAS) mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016) el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de armonización contable y en el cumplimiento de información al sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que no generaron daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó 47,353.2 miles de pesos 74.9% del asignado a localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, en virtud de que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria rural, y no cuenta con Zona de Atención Prioritaria urbanas; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no cuenta con zonas de atención prioritaria urbanas, en tanto que, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 47.6%, menos de lo que establece la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 39.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chichiquila, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería municipal de Chichiquila, Puebla.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.